



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 028-2024-UNACH

Chota, 16 de febrero de 2024

VISTOS:

Carta N.º 005-2023-HARPERSAC-LHPG/GG/UNACH, de fecha 21 de diciembre de 2023; Informe N.º 070-2023-WVA-CO/UNACH, de fecha 28 de diciembre de 2023; Carta N.º 003-2024-CALOF/CHOTA, de fecha 03 de enero de 2024; Informe N.º 005-2024-RCCF/JSO, de fecha 03 de enero de 2024; por Carta N.º 001-2024-RCCF/JSO.CHOTS-HARPER INGENIEROS SAC., de fecha 03 de enero del 2024; Carta N.º 010-2024-HARPER.SAC-LHPG/GG/UNACH, de fecha 03 de enero del 2024; Informe N.º 006-2024/UNACH-UEI-RJCR, de fecha 18 de enero de 2024; Informe N.º 006-2024/UNACH-UEI-RJCR, de fecha 18 de enero de 2024; Informe N.º 025-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 18 de enero de 2024; Informe Legal N.º 023-2024-UNACH/OAJ, de fecha 02 de febrero de 2024; Carta N.º 033-2024-UNACH/DGA, de fecha 02 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, en su artículo 8º establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, con Carta N.º 005-2023-HARPERSAC-LHPG/GG/UNACH, de fecha 21 de diciembre de 2023, el gerente general de HARPER INGENIEROS SAC., remite a la Entidad el informe de conformidad de programación de obra, cronograma de Gantt, calendario valorizado, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos.

Que, a través del Informe N.º 070-2023-WVA-CO/UNACH, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Coordinador de Obra, informa al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la devolución de Cronogramas Actualizados debido a la suspensión de plazo N.º 02, por observaciones encontradas.

Que, mediante Carta N.º 003-2024-CALOF/CHOTA, de fecha 03 de enero de 2024, el representante legal de la empresa CALOF CONSTRUCCIONES SRL., hace llegar al jefe de Supervisión – HARPER INGENIEROS SAC., los calendarios de obra actualizados corregidos.

Que, por Informe N.º 005-2024-RCCF/JSO, de fecha 03 de enero de 2024, el jefe de Supervisión de Obra, hace llegar al gerente general de la empresa HARPER INGENIEROS SAC., la conformidad de programación de obra, cronograma de Gantt, calendario valorizado, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos.

Que, por Carta N.º 001-2024-RCCF/JSO.CHOTS-HARPER INGENIEROS SAC., de fecha 03 de enero del 2024, el jefe de Supervisión remite al Gerente General HARPER INGENIEROS SAC., las subsanaciones de las observaciones a cronogramas.

Que, mediante Carta N.º 010-2024-HARPER.SAC-LHPG/GG/UNACH, de fecha 03 de enero del 2024, el Gerente General HARPER INGENIEROS SAC, remite a la Entidad el levantamiento de observaciones al cronograma de obra.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° 006-2024/UNACH-UEI-RJCR, de fecha 18 de enero de 2024, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el expediente a la Dirección General de Administración para que mediante el acto resolutorio correspondiente, se apruebe el programa de ejecución actualizado por parte de la empresa HARPER INGENIEROS SAC., supervisor de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA – CAJAMARCA".

Que, a través del Informe N° 025-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 18 de enero de 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento deriva el expediente a la Dirección General de Administración, solicitando Opinión Legal para la Aprobación del Programa de Ejecución Actualizado del Contratista HARPER INGENIEROS SAC., para la supervisión de la ejecución de la obra antes citada.

Que, por Informe Legal N.º 023-2024-UNACH/OAJ, de fecha 02 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con respecto a la solicitud de aprobación de programa de cronograma de Gantt y otros, luego de análisis legal señala:

"3.9 Por lo expuesto, habiendo verificado el cumplimiento del procedimiento regular establecido en artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a la Actualización del programa de ejecución de obra y el cumplimiento del procedimiento regular, en conformidad al artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Programa de Ejecución del Contrato Principal. Asimismo, se cuenta con el informe técnico especializado emitido por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, resulta legalmente procedente la Actualización de la Programación de Ejecución Contractual y el Programa de Ejecución del Contrato Principal de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA – CAJAMARCA".

Que, mediante Carta N° 033-2024-UNACH/DGA, de fecha 02 de febrero de 2024, la directora de la Dirección General de Administración, solicita la emisión de acto resolutorio con eficacia anticipada, a partir del 10 de enero del 2024, que apruebe el cronograma de ejecución actualizado del cronograma de GANTT y de los calendarios de valorización, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA – CAJAMARCA".

Que, en atención a los documentos de vistos y, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cronograma de ejecución actualizado del cronograma de GANTT y de los calendarios de valorización, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA – CAJAMARCA"; de acuerdo a los documentos e informes de vistos, los cuales forman parte de la presente resolución en calidad de Anexo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota